

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



# SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Particulares, anual pesetas ... ... 2

Particulares, anual pesetas ... ... 3

Número suelto corriente, 3,00

Id id. atrasado, 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Miércoles 4 de septiembre de 1974

Núm. 106

## Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que por débitos de Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, de los años 1971 a 1974, ambos inclusive, con el número 5962, se sigue en esta Recaudación de mi cargo, se han dictado las siguientes:

PROVIDENCIA. — En Palencia a treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Notificados a los deudores comprendidos en este expediente por medio de edictos, los débitos perseguidos a los mismos, conforme al aticulo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cuatr el principal de las deudas tributarias, reargos y costas del procedimiento, observandose en los embargos, el orden y limitacio-lado Reglamento.

Lo manda y firma el Recaudador. Certifico.

DILIGENCIA DE EMBARGO. — En cum-

plimiento de lo acordado en providencia de fecha 30 de julio de 1974, en el día de la fecha se declaran embargadas las fincas rústicas que más abajo se reseñan, como de propiedad de los deudores que asimismo se indican, para responder de los débitos que igualmente se detallan:

#### FINCAS EMBARGADAS

Valentín Junco Martínez. — Una finca rústica en el término municipal de Palencia, al pago de El Chorizo, polígono 34 y parcela 123, de 1 Ha. 17 áreas y 20 centiáreas, linda al Norte, Vicente Araguzo Adrián; Este, Manuel Junco Martínez; Sur, Manuel Junco Martínez y Oeste, Vicente Araguzo Adrián. Valorada en 25.840 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 2.050 pesetas.

Antonio Martínez Quintanilla. — Otra finca rústica en término de Palencia, al pago de C.º Palencia, polígono 76 y parcela 27, de 1 Ha. 88 áreas y 20 centiáreas, linda al Norte, término; Este y Sur, Heraclio Roldán y Oeste, Municipio. Valorada en 14.220 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 3.020 pesetas.

Ignacio Martín Aguado. — Otra a camino Palencia, polígono 61 y parcela 4, de 1 Hectárea 17 áreas y 60 centiáreas, linda al Norte, camino; Este, Miguel Merino Villamediana; Sur, León León Hermoso y Oeste, here-

deros de Marcos Martín Blanco. Valorada en 8.900 pesetas.

El mismo. — Otra a Las Lomas, polígono 71 y parcela 31, de 82 áreas, linda al Norte, camino; Este, Heliodoro León Estébanez; Sur, León León Hermoso y Oeste, camino. Valorada en 6.200 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 2.908 pesetas.

Modesto Martínez Peláez. — Otra a Los Angelillos, polígono 31 y parcela 147-148-140 A B C, de 67 áreas, 80 centiáreas, dentro del perímetro de esta finca existe una casa y un pozo), linda al Norte, María Encarnación Martínez de Azcoitia; Este, Modesto Martínez Peláez; Sur, camino y Oeste, Andrés Díaz Durán. Valorada en 12.760 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 2.178 pesetas.

Antonio Merino Monge. — Otra a Las Lomas, polígono 71 y parcela 114, de 1 Ha. 62 áreas, linda al Norte, Miguel Merino Villamediana; Este y Sur, León León Hermoso y Oeste Julio Martín Rodríguez. Valorada en 22.740 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 2.362 pesetas.

Hipólito Mota Rodríguez. — Otra o Miragrillos, polígono 5 y 6 y parcela 90, de 13 Has., 78 áreas linda al Norte, Antonio Segundo Ucha Porto; Este, Práxedes Rodríguez Riva; Sur, Alejandro Aguado Fernán-

dez y Oeste, camino. Valorada en 53.080 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 1.538 pesetas.

Evaristo Ovejero Martínez. — Otra al pago de Colorada, polígono 49 y parcela 218 (117), de 1 Ha., 08 áreas, linda al Norte Tarsilo Trigueros Rodríguez; Este, cañada; Sur, Emilia Bartolomé Alonso y Oeste, Esteban Abril Rodríguez. Valorada en 8.160 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 1.836 pesetas.

Teódulo Rodríguez Vega. — Otra al pago del Caballo, polígono 71 y parcela 169, de 1 Ha., 38 áreas, linda al Norte, Miguel Merino Villamediana; Este, Máximo Alonso Martínez; Sur, Justina Hermoso V. y Oeste, camino. Valorada en 10.440 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 2.010 pesetas.

Heraclio Roldán González. — Otra al pago de Las Zarzas, polígono 48 y parcela 61, de 49 áreas, 60 centiáreas, linda al Norte, Clemente Ovejero Rodríguez; Este, Encarnación Trigueros Hermoso; Sur, camino y Oeste Emilia Roldán González. Valorada en 11.860 pesetas.

El mismo. — Otra al pago de La Isilla, polígono 61 y parcela 116, de 76 áreas, 60 centiáreas, linda al Norte, Marcos Martín Blanco; Este y Sur, Máximo Villamediana Calvo y Oeste, Heliodoro León Estébanez. Valorada en 18.320 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 8.022 pesetas.

Herederos de Teodoro Romero Martínez. — Otra al pago de Camino Magaz, polígono 11 y parcela 38, de 1 Ha., 56 áreas y 53 centi-áreas, linda al Norte, camino; Este Diputación Provincial; Sur, carretera y Oeste, Saturnimo García García. Valorada en 211.440 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 10.869 pesetas.

Encarnación Trigueros Hermoso, — Otra al pago de Las Largas, polígono 48 y parcela 60, de 98 áreas, linda al Norte, Heraclio Roldán; Este, Ubaldo Abril Martínez; Sur, camino y Oeste, Heraclio Roldán. Valorada en 23.440 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 5.740 pesetas.

José Trigueros Bernal. — Otra al pago de

El Muerto, polígono 73 y parcela 88, de 1 Ha., 53 áreas y 60 centiáreas, linda al Norte y Este, Eugenio Pino Hermoso; Sur, senda y Oeste, Agustín León Abril. Valorada en 11.620 pesetas.

El mismo. — Otra al pago de Lancharejos, políono 73 y parcela 98, de 1 Ha., 08 áreas y 40 centiáreas, linda al Norte, Heliodoro León Estébanez, Este, Máximo Alonso Martín; Sur, Municipio y Oeste, Teodosio Alonso Hermoso. Valorada en 2.880 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 6.572 pesetas.

Nazario Trigueros Trigueros. — Otra al pago de Las Zarzas, polígono 48 y parcela 197, de 14 áreas y 85 centiáreas, linda al Norte, Gregorio Alario Trigueros; Este, Lino Villamediana; Sur, camino y Oeste, Isabelino Aguado Trigueros y dos más. Valorada en 3.560 pesetas.

El mismo. — Otra al pago de Redondel, polígono 49 y parcela 189, de 16 áreas y 40 centiáreas, linda al Norte, Santiago Aguado Rodríguez; Este, el mismo Santiago Aguado; Sur y Oeste, Nazario Trigueros Trigueros. Valorada en 3.140 pesetas.

Débitos perseguidos: Por principal, recargos y costas, 1.627 pesetas.

Lo que se notifica a los interesados, que han sido declarados en rebeldía y, en su caso, a sus cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, conforme al artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, podrán designar peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas, haciéndoles saber que, de no verificrlo, se entenderá firme la valoración dada a las fincas, conforme al artículo 131 del citado Reglamento.

Contra este acto podrán los interesados interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial, o reclamación económico administrativa dentro del plazo de quince días, igualmente contados, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido, que aunque interpongan reclamación, el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y

términos que previene el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados igual que los anteriores, deberán aportar a este expediente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 1 de agosto de 1974.—El Recau.

2675

## Administración de Justicia

## Juzgados comarcales

## CARRION DE LOS CONDES

Don Teodoro García Valenceja, Juez comarcal sustituto de Carrión de los Condes y su comarca (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 7-74, siendo denunciante Tomás Teresa Herrero, mayor de edad y vecino de Paredes de Nava y como denunciado, Isidro Garzón Galindo, mayor de edad y vecino de San Cebrián de Campos, sobre daños y en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado:

Una motocicleta, categoría primera, marca Ossa, 160 cc. motor explosión de dos tiempos, número M. 101586, cilindros uno, potencia 2,29 H. P., matrícula P.-11.407, valorada en la cantidad de CATORCE MIL PESETAS.

El citado vehículo se encuentra depositado en la persona del denunciado Isidro Garzón Galindo, vecino de San Cebrián de Campos.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el próximo día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el lugar de costumbre, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en menciona da subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento de su avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos termitirán posturas que no cubran las dos termitiran posturas que no cubran las dos termitirans partes de dicha tasación y que el rema-

podrá hacerse con facultad de ceder a ter-

Dado en Carrión de los Condes a veintinuege de agosto de mil novecientos setenta y cua-Teodoro G. Valenceja.—El Secretario ilegible). 2817

# Administración Municipal

## Ayuntamiento de Palencia

Sección 1.ª.—Negociado 2.º.—Personal

RESOLUCIONES elevando a definitiva la lisla provisional de señores opositores admitidos y excluídos a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Adminisnación General y por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador.

No habiéndose presentado reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición referida, hecha pública a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madid" de fecha 8 de julio de 1974, número 162 y expirado el plazo concedido al efecto, se declara dicha lista como DEFINITIVA y, en consecuencia admitidos a la práctica de la oposición a los seis aspirantes relacionados en dichas listas provisionales.

Asimismo, y de conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal Calificador de la oposición, a tenor del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde Presidente de la Corporación Y como suplente el Primer Teniente de Alcale. D. Victor Manuel Illera Paisán.

Vocales: En representación del Profesoraho Oficial del Estado, D. Angel Rodríguez Martin, como titular y D. Vicente Rodríguez Palonal, suplente, ambos Catedráticos de Institulos de Enseñanza Media en esta Ciudad. En representación de la Dirección General Administración Local, el Ilmo. Sr. D. Ma-Arranz María, Jefe Regional y Provinen funciones, del Servicio Nacional de Espección y Asesoramiento de las Corpora-

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Corral Suárez, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría de esta provincia.

Sr. D. Fermín Valdés Méndez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Secretario: El mismo titular de la Corporación y como suplente, el Oficial Mayor Letrado, D. Hilario del Barrio Calvo.

Lo que se publica en el tablón de anuncios, en el Boletin Oficial de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y a los efectos de reclamaciones o recusación de los señores Vocales del Tribunal, por término de QUINCE DIAS HABILES, de conformidad con el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 24 de agosto de 1974.-El Secretario (ilegible).

2811

#### CISNEROS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica. Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Tránsito de animales por la vía pública: Arbitrio sobre perros.

Cisneros 31 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2820

#### GOZON DE UCIEZA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advintiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Aprovechamiento de parcelas.

Desagüe de canalones.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre rodaje o arrastre.

Idem sobre entrada de carros.

Tránsito de animales domésticos por vía pública.

Aprovechamiento de hierba y desgrane de mieses.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos del Ayuntamiento.

Depósito de aperos de labranza.

Gozón de Ucieza 28 de agosto de 1974.— El Alcalde, J. Sarmiento.

2815

#### OSORNO LA MAYOR

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, del extinguido Ayuntamiento de Santillana de Campos, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Permanente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Osorno la Mayor 28 de agosto de 1974.— El Alcalde accidental (ilegible).

2810

#### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto
al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advintiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con
arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana. Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Tasa municipal sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Abitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de quiñones propiedad de este Ayuntamiento.

Idem de eras propiedad de este Ayuntamiento.

Idem de pastos vecinales, comunales y subasta.

San Cristóbal de Boedo 29 de agosto de 1974.—El Alcalde, José María Herrero.

2822

#### VILLACIDALER

#### EDICTU

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de créditos número 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Villacidaler 29 de agosto de 1974.—El Al. calde (ilegible).

2819

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 26 de julio próximo pasado y por la Dirección General de Administración Local con fecha 10 del mismo mes, la enajenación de una parcela de propios, sita en el término municipal de Velilla del Río Carrión, al pago denominado "La Tejera o el Polvorín", con una superficie de 23 áreas y 68 centiáreas, se anuncia por el presente la pública subasta para la venta de dicha parcela, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Es objeto de subasta, la parcela de propios de este Ayuntamiento, sita al pago denominado "La Tejera o el Polvorín" con una superficie de 23 áreas y 68 centiáreas que linda por el Norte, con camino del Polvorín; Sur, desconocido; Este, camino y 068 te, carretera de Terminor.

- 2.ª El tipo de licitación será de 35.520
- 3.ª El pago del precio de adjudicación será en el momento de formalizarse la corres. pondiente escritura pública.
- 4.ª El pliego de condiciones y demás do cumentos del expediente, se encuentran de manificato en la Secretaría de este Ayunta miento.
- 5.ª La garantía provisional a prestar por los licitadores, será del 2 por 100 sobre el precio de licitación y la definitiva se elevará al 6 por 100. (Debe acompañarse a la plica de documento que acredite el depósito).
- 6.ª La duración del contrato de compraventa lo será a perpetuidad.
- 7.ª Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles de oficina, en un plazo de veinte días, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia.
- 8.ª La apertura de plicas se realizará en la Secretaría municipal, a las trece horas del día siguiente en que expiren los veinte hábiles, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.
- 9.ª Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, provisto de D. N. I. número ..., expedido el ..., vecino de ..., enterado del plie go de condiciones que ha de regir en la subasta de una parcela de propiedad municipal al pago de "La Tejera o el Polvorín", desea adquirir dicha parcela en la cantidad de ..... pesetas (en letra), sometiéndose al pliego de condiciones para esta subasta.

Igualmente declara que no se encuentra afecto de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrión 24 de agosto de 1974.—El Alcalde, Manuel Mediavilla.